

ANUNCIO

La Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, acordó por mayoría absoluta de sus miembros el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Revocar y por consiguiente dejar sin efecto el acuerdo inicial adoptado en la sesión ordinaria de la Junta General de fecha 25 de octubre de 2016, relativo a la disolución de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y 35 de sus Estatutos.

SEGUNDO.- Dar por concluido el plazo de exposición pública del acuerdo dejado sin efecto, y por tanto, proceder a la publicación del nuevo acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento del acuerdo revocado.

TERCERO.- Remitir a los Ayuntamientos Mancomunados el acuerdo adoptado, para su conocimiento y a los efectos oportunos, sobre todo a los Ayuntamientos de Conil de la Frontera y de San José del Valle para que dejen sin efectos la ratificación de los acuerdos del anterior acuerdo inicial de disolución.

CUARTO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta General de la Mancomunidad de fecha 25 de octubre de 2016 de constitución de una Comisión Liquidadora y por tanto las representaciones de miembros enviadas hasta este momento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Medina Sidonia, a 20 de diciembre de 2016

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Lucía Torrejon Toledo